



Gobierno Regional
del Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 174 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **17 MAY 2023.**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.



VISTO:

El Expediente administrativo N° 3690-2023, de fecha 11 de Mayo del 2023, Opinión Legal N° 116-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 15 de mayo del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:



Que, en principio debemos señalar que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1° que, *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta."*, debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el numeral 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, mediante el Expediente Administrativo de Vistos, de fecha 10 de mayo del 2023, presentado a la Entidad por parte del Sindicato Único de Trabajadores del Sector Agrario-SUTSA, acreditando a los representantes de los trabajadores ante el comité CAFAE de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, solicitando para ello su acreditación pertinente;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 161-2021-GR – CUSCO/GERAGRI, de fecha 20 de abril del 2021, se conformó, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo-CAFAE, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, para el periodo 2021 -2023;

Que, mediante proveído de fecha 11 de mayo del 2023, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone que se Proyecte el Acto Resolutivo de Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y estando a la propuesta para la conformación del Comité - CAFAE de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, se emita lo solicitado;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos Nros. 028-81-PCM y 097-82-PCM, se establece que en cada organismo de la Administración Pública se constituirá, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, como estamento orgánico, con personería jurídica propia y responsable de la administración de los fondos de asistencia y estímulo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 050-2005-PCM, los incentivos y/o asistencias económicas otorgadas por el CAFAE, regulados en el artículo 141° del Reglamento y en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, son percibidos por todo servidor público que se



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

encuentre ocupando una plaza, sea en calidad de nombrado, encargado, destacado o cualquier otra modalidad de desplazamiento que implique el desempeño de funciones superiores a treinta (30) días calendario;



Que, el artículo 6º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y sus modificatorias, establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE será de dos (02) años el mismo que será integrado por un representante presidido por el Titular de la Entidad, el Director de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité, el Contador General o quien haga sus veces y tres (03) representantes Titulares y Tres suplentes, de los trabajadores de la Entidad;



Que, por su parte el artículo 5º del Reglamento, el CAFAE de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es una organización que tiene por finalidad administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuya al bienestar y eficiencia laboral del trabajo, así como también promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador;

Que, en merito a lo referido precedentemente, corresponde emitir el presente acto resolutivo para constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, para el periodo 2023-2025, designado, para tal efecto, a los miembros que lo integran;



Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo-CAF AE, de la Gerencia regional de Agricultura Cusco, para el periodo 2023-2025, según el siguiente detalle:

Presidente : Ing. Fidel Covarrubias Figueroa (Gerente Regional de Agricultura Cusco).
Secretario : Ing. Herson Carlos Aucaise Quispè (Jefe de la Unidad No Estructurada de Personal).
Tesorero : CPC. Lucy Zoraida Ipenza Barazorda (Jefe de la Unidad No Estructurada de Contabilidad).

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

Ing. Zacarías Humberto Rosel Carrión.
TAP. Wilma Sabina Rojas Garrido.
Tap. Sonia Mansilla Guzmán.

MIEMBROS SUPLENTE S DE LOS TRABAJADORES:

Ing. Saturnino Maza Hirpahuanca.
TAP. Leonor Fiórez Vera.
TAP. Elizabeth Delgadillo Deza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a la presente Resolución Gerencial.



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al área de Transcripciones, notifique el presente Acto Resolutivo al Gobierno Regional del Cusco, para que emita la Resolución Ejecutiva Regional conforme a Ley,

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de transcripciones, notifique el presente Acto Resolutivo al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE e instancias administrativas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Fidel Covarrubias Escudero
GERENTE REGIONAL

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300

